



Urumita, La Guajira, dos (2) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADO:	RICARDO JOSE OÑATE QUINTERO
RADICACIÓN:	44-855-40-89-001-2024-00047-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de **MEDIDA CAUTELARES**, impetrada por el representante judicial del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA** seguido contra el Sr. **RICARDO JOSE OÑATE QUINTERO** y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR. El embargo y retención de 1/5 parte de los dineros devengados, por el señor **RICARDO JOSE OÑATE QUINTERO**, en calidad de trabajador de la empresa **CHM MINERIA S.A.** quien se identifica con el número de cedula de ciudadanía 1.119.837.007.

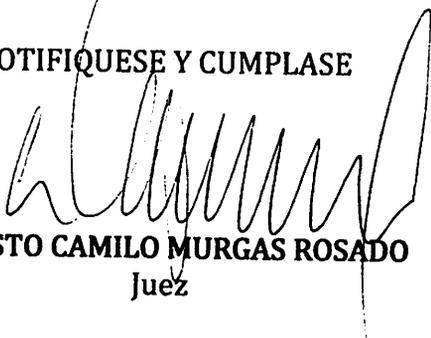
SEGUNDO: CÍTESELE. Al representante legal y/o pagador de la empresa **CHM MINERIA S.A.S.**, donde labora el demandante, para que haga los descuentos correspondientes y los consigne a la cuenta de depósitos judiciales de esta agencia judicial, la cual corresponde a **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** So pena de imponer sanciones legales a que haya lugar por dicho incumplimiento

TERCERO : DECRETAR el embargo de cualquier otro título bancario o financiero que posea en las siguientes entidades bancarias en sede de San Juan del Cesar – La Guajira: **BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCAMIA, FUNDACIÓN DE LA MUJER, COMULSATRAN Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

TERCERO: OFÍCIESE. Oficiese por secretaria al señor gerente de la entidades arriba referenciadas en sede de San Juan del Cesar – La Guajira para que hagan los descuentos correspondientes y los consignen a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, la cual pertenece a la entidad financiera denominada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, so pena de imponer las sanciones legales a que haya lugar por el incumplimiento a dicha orden judicial.

CUARTO: LIMÍTESE. El embargo hasta la suma de **NOVENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$90.096.588).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez